

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ASAMBLEA GENERAL



AG/RES. 2296 (XXXVII-O/07)

**PROTECCIÓN DE LOS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO
Y DE LOS REFUGIADOS EN LAS AMÉRICAS**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2232 (XXXVI-O/06) “La Protección de los solicitantes de la condición de refugiado, los refugiados y repatriados en las Américas”, así como las resoluciones AG/RES. 1762 (XXX-O/00), AG/RES. 1832 (XXXI-O/01), AG/RES. 1892 (XXXII-O/02), AG/RES. 1971 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 2047 (XXXIV-O/04);

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el hecho de que 28 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y 30 a su Protocolo de 1967, y que Argentina, Costa Rica y Uruguay han adoptado nuevas normativas internas para la protección de los refugiados durante el año 2006 y que Chile, México y Nicaragua están en el proceso de adoptar nueva legislación interna sobre refugiados;

RECONOCIENDO el compromiso asumido por los Estados Miembros de la OEA de continuar ofreciendo protección a los solicitantes de la condición de refugiado y a los refugiados, con base en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como con la búsqueda de soluciones duraderas para su situación;

RECONOCIENDO ADEMÁS los esfuerzos que los países de origen han venido realizando, con el apoyo de la comunidad internacional, para atender las circunstancias que generan flujos de personas que buscan refugio, y la importancia de darles continuidad;

SUBRAYANDO los esfuerzos que, aún en circunstancias socioeconómicas difíciles, realizan algunos países receptores de la región, fieles a su generosa tradición de asilo, para continuar ofreciendo protección a los solicitantes de la condición de refugiado y a los refugiados;

DESTACANDO la importancia de la implementación del Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina, adoptado por 20 países latinoamericanos, en la ciudad de México, el 16 de noviembre de 2004, dentro del marco de la conmemoración del 20 Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984,

el cual ha permitido atender las necesidades de protección y avanzar en la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados en la región;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las iniciativas adoptadas en consonancia con dicho Plan de Acción por Argentina, Brasil y Chile para establecer y desarrollar el Programa Regional de Reasentamiento Solidario, así como la reciente incorporación de Paraguay y Uruguay a este Programa; y

RECONOCIENDO la responsabilidad de los Estados de brindar protección internacional a los refugiados, así como la necesidad de la cooperación internacional técnica y financiera para encontrar soluciones duraderas, sobre la base de los principios de solidaridad internacional y responsabilidad compartida,

RESUELVE:

1. Reafirmar su apoyo y destacar la relevancia e importancia fundamental de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967, como los principales instrumentos universales para la protección de los refugiados, e instar a los Estados Miembros que son parte a que continúen implementando de manera plena y efectiva sus obligaciones.

2. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren, según sea el caso, la firma, ratificación o adhesión de los instrumentos internacionales en materia de refugiados, además de promover la adopción de procedimientos y mecanismos institucionales para su implementación efectiva, de conformidad con los mismos.

3. Apoyar la Declaración y el Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina y continuar su implementación plena y efectiva, con el apoyo de la comunidad internacional y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

4. Exhortar a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que colaboren y apoyen el fortalecimiento y la consolidación de los programas de fronteras solidarias, ciudades solidarias y reasentamiento solidario, propuestos en el Plan de Acción de México.

5. Hacer un llamado a los Estados Miembros y a la comunidad internacional para que incrementen la cooperación técnica y económica con los países del Hemisferio receptores de refugiados que así lo requieran, y para que trabajen en cooperación con el ACNUR para brindar protección efectiva a solicitantes de la condición de refugiado y a los refugiados dentro de la región.

6. Reconocer los esfuerzos y avances positivos que han logrado los países de origen y alentarlos a que, en la medida de sus posibilidades, con el apoyo del ACNUR y de la comunidad internacional, continúen realizando esfuerzos para atender las circunstancias que generan flujos de personas que buscan refugio.

7. Reconocer los esfuerzos y avances positivos que han logrado los Estados receptores de refugiados en la región en la aplicación de los mecanismos de protección, de acuerdo con el derecho internacional de los refugiados y los principios internacionales de protección de los refugiados.

8. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Presupuestarios (CAJP) y con el apoyo de la Oficina de Derecho Internacional de la Secretaría General y la colaboración del ACNUR, organice una sesión especial sobre temas de actualidad del derecho internacional de los refugiados.

9. Solicitar al Consejo Permanente que informe al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, de los resultados de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.